

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

I.E.I. N° 001 HUAJA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Huaja, 31 de Marzo del 2022

OFICIO N° 005-2022-D.I.E.I N° 001-H

Señora: Prof. MARIA CALORINA PEREZ TELLO

DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

**ASUNTO: REMITE RESOLUCION DE CONFORMACION DEL COMITÉ
DE GESTION DEL BIENESTAR**

Me es grato dirigirme a su digno despacho para saludarle cordialmente a nombre de la Dirección, Padres de Familia y alumnado en general de la I.E.I N° 001 del Comunidad Nativa Huaja y al mismo tiempo para hacer de su conocimiento que estoy remitiendo la resolución de conformación del comité de bienestar de nuestra Institución Educativa.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Prof. Marlith Trigozo Zuta
DIRECTORA (E)

Prof. MARLITH TRIGOZO ZUTA
DNI: 43886049



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2022-I.E. N°001-H

Huaja, 29 de marzo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la Institución Educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 001-Huaja del distrito de San José de Sisa de la UGEL- El dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	N° CELULAR
Directora de la I.E.	MARLITH TRIGOZO ZUTA	43886049	939574011
Coordinadora de tutoría	ROSALBINA OJANASTA TUANAMA	00922660	90030679
Responsable de convivencia	JACQUELIN JANET RUIZ NAVARRO	42695521	916360738
Responsable de inclusión	LUZ ERIKA TUANAMA SHAPIAMA	41160138	945126638
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	ELMER GUERRERO PEÑA	45619389	957948676
Representante de los estudiantes.	ANA BELEN PEÑA CHUMACERO	79818597	961970698



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Artículo 2: Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su reconocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3: Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

